



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En Olivares, a doce de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las trece horas y siete minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria general del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión ,Don Isidoro Ramos García , asisten los siguientes concejales:, Doña Maria Carmen Mateos Pérez, Doña Inés María Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000036 LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE C/ LOS SOTILLOS 20.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 2025/ALI_02/000033. CAMBIO DE TITULARIDAD Y PLACA VADO, C/ DON OBDULIO MENDEZ 10.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 2025/ALI_02/000031.CAMBIO TITULARIDAD VADO CL RONDA DE ANDALUCIA, 10

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE: 2024/CTT-01/000020. APROBACION DE DOS FACTURAS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES 7653. R.E. 7653 Y 7654.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE Nº 2025/LOE_02/000010. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE PÍO X, N.º 12.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE Nº 2025/TAB-01/000350.APROBACION DE FACTURA SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE CARROZAS CABALGATA REYES MAGOS.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE Nº 2025/OEP_01/000001. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE Nº 2025/SSO_01/000044 .- AYUDAS SOCIALES DICIEMBRE 2025.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda la urgencia de la sesión debido a que los asuntos a tratar deben de estar resueltos antes de fin de año.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000036 LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE C/ LOS SOTILLOS 20.

Visto el registro de entrada n.º 7205 de 13/11/2025 por el que D^a. Pilar Maqueda Tallafe, solicita alta de Vado Permanente para la vivienda situada en calle Los Sotillos nº 20, para la salida y entrada de motocicleta.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 02/12/2025 en el que se hace constar:



- *“Que el citado inmueble solo posee entrada al domicilio por una puerta peatonal, la cual puede servir también para la entrada o salida de una motocicleta, por lo que resulta viable dicha autorización.”*

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal acuerda:

PRIMERO. - Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2701** a D^a. Pilar Maqueda Tallafe, , para la vivienda situada en calle Los Sotillos nº 20.

SEGUNDO. - Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8^a, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO. - Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.



CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. - Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 2025/ALI_02/000033. CAMBIO DE TITULARIDAD Y PLACA VADO, C/ DON OBDULIO MENDEZ 11.

Visto el registro de entrada n.º 7080 de 07/11/2025 por el que D^a. María Isabel Peña Carrera, solicita cambio de titularidad y de placa de Vado Permanente (con número 247) de la vivienda situada en la calle Don Obdulio Méndez, nº 11.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 02/12/2025 en el que se hace constar:

- *“Que el citado inmueble posee entrada de cochera en la cual existe una señal no reglamentaria de Licencia de cochera.”*
- *“Que se considera viable dicha autorización.”*

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.



De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2700** a D^a. María Isabel Peña Carrera, para la vivienda situada en la calle Don Obdulio Méndez, n.º 11.

SEGUNDO. - Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8^a, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO. - Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. - Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N.º 2025/ALI_02/000031.CAMBIO TITULARIDAD VADO CL RONDA DE ANDALUCIA, 10

Visto el registro de entrada n.º 2765 de 21/04/2025, así como el registro de entrada n.º 7658 de 01/12/2025 por el que D. Joaquín Carrera Postigo, solicita cambio de placa de Vado Permanente por deterioro de la actual (n.º 2050) y por ser nuevo propietario de la vivienda situada en calle Ronda de Andalucía n.º 10.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 05/12/2025 en el que se hace constar:

- *“Que el citado inmueble posee dicha placa de vado, que presenta deterioro en su pintura, por lo que resulta VIABLE sustituirla por una placa nueva.”*

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.



Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2702** a D. Joaquín Carrera Postigo, para la vivienda situada en calle Ronda de Andalucía nº 10.

SEGUNDO. - Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO. - Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. - Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE: 2024/CTT-01/000020. APROBACION DE DOS FACTURAS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES 7653. R.E. 7653 Y 7654.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento las facturas correspondientes a los servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que han sido conformadas por el personal técnico y político municipal. El desglose de las facturas presentadas son las siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28002335 SICE	FRA FA12F12-0- 22406	7653	01/12/2025	30.026,31€

A28002335 SICE	FRA FA12F12-0- 22407	7654	01/12/2025	7.189,94€
-------------------	-------------------------	------	------------	-----------

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100838	A28002335 SICE	30.026,31€	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES. P1,P2,P3,P5 Y P6. NOVIEMBRE 2025.
225100838	A28002335 SICE	7.189,94€	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES. P4 Y P5 NOVIEMBRE 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28002335 SICE	FRA FA12F12-0- 22406	7653	01/12/2025	30.026,31€
A28002335 SICE	FRA FA12F12-0- 22407	7654	01/12/2025	7.189,94€

Segundo.- Ordenar el pago de las facturas conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2025/LOE_02/000010. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE PÍO X, N.º 12.

1.- D. MANUEL MONTAÑO MARTÍN, con N.I.F. 77864524W, en representación de SOFÍA CHICO MATEOS, solicita con fecha 28/05/2025, y Reg. E. N.º 3574, Licencia Urbanística Municipal de Obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Pío X, n.º 12 de esta localidad, R^º catastral del inmueble: 2153506QB5425S0001UB. Aporta Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (incluyendo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Manuel Montaña Martín, con visado colegial 25/001670-T001 y 25/001670-T002, ambos de fecha 02/05/2025.

2.- Con registro de Entrada n.º 7471, de fecha 24/11/2025 se presenta Plano XX “VENTILACIÓN S/CTE DB HS-3” como anexo al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, redactado por el arquitecto D. Manuel Montaña Martín, sin visado colegial. Se aporta también Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.

3.- Con registro de Entrada n.º 7211, de fecha 13/11/2025 se incorpora al expediente escrito de cancelación de solicitud de autorización sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al considerarse las actuaciones solicitadas como obras menores en materia de servidumbres aeronáuticas.

4.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico de fecha 26/11/2025 y 28/11/2025, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar



las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder a D^a SOFÍA CHICO MATEOS, Licencia Urbanística Municipal de Obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Pío X, n.º 12, de esta localidad, R^f catastral del inmueble 2153506QB5425S0001UB, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir las fianzas para responder de los daños ocasionados en el espacio público durante la ejecución de la obra y para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud, de conformidad con la Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente, de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. n.º 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación, según el art.143.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- La colocación en vía la pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y



- conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza Reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos (B.O.P nº 117 de 24/05/06).
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.
 - Concluidas las obras deberá comunicarlo, aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras visado por el colegio profesional correspondiente junto con la Declaración Responsable de Ocupación de la edificación, así como documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: EX EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 41.292,42 EUROS (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:
C/ Pío X, n.º 12. 41804. Olivares (Sevilla). Rfª catastral: 2153506QB5425S0001UB

Coordenadas georreferenciadas:

Referencia parcela catastral: 2153506QB5425S0001UB		
COORDENADA U.T.M. ETRS89 HUSO 29		
P 1	751941.53	4145146.36
P 2	751937.74	4145140.06
P 3	751952.36	4145140.02
P 4	751948.83	4145133.70
P 5	751956.44	4145137.77
P 6	751954.64	4145134.64
P 7	751952.89	4145134.64
P 8	751952.89	4145135.20
P 9	751958.92	4145132.22
P 10	751961.68	4145134.57
P 11	751960.40	4145132.38
P 12	751966.41	4145131.88
P 13	751965.31	4145129.55
P 14	751968.59	4145130.78
P 15	751967.56	4145122.05
P 16	751970.48	4145123.09



- e) Nombre o razón social del promotor: D^a Sofía Chico Mateos. Calle Pío X, 12. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:
Arquitecto redactor del proyecto arquitectónico, D. Manuel Montaña Martín.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: Un año para iniciar las obras y tres para terminirlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB-01/000350.APROBACION DE FACTURA SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE CARROZAS CABALGATA REYES MAGOS.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
77590718B ANTONIO JESÚS MORALES LÓPEZ	FRA 2025-6	7647	01/12/2025	7.000,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102867	77590718B ANTONIO JESÚS MORALES LÓPEZ	7.000,00	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MONTAJE CARROZAS CABALGATA REYES MAGOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
77590718B ANTONIO JESÚS MORALES LÓPEZ	FRA 2025-6	7647	01/12/2025	7.000,00€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N° 2025/OEP_01/000001. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

Por parte de esta Alcaldía se pretende que las distintas plazas vacantes existentes actualmente en la plantilla municipal se cubran mediante los procedimientos establecidos legalmente, al objeto de prestar con la máxima eficacia y calidad los servicios públicos de competencia municipal. Previamente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público se aprobó el Presupuesto municipal para 2025, y después de la tramitación correspondiente procede la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025.

Se ha emitido el informe del Departamento de recursos humanos en el que se indican las plazas a incluir en la Oferta de Empleo público para 2025, así como el informe sobre la tasa de reposición de efectivos, conforme a la normativa vigente de aplicación.

De conformidad con lo establecido legalmente, el presente expediente se ha sometido al trámite de negociación previa con la representación sindical en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 4-12-2025, prestándose la conformidad por unanimidad a la propuesta municipal.

Mediante Resolución de esta Alcaldía n° 1747/2025, de 27 de octubre, se ha delegado en la Junta de Gobierno las competencias para la aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene las siguientes plazas vacantes, conforme al siguiente Anexo:

ANEXO I: PERSONAL LABORAL

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO (*)	NIVEL (*)	NÚMERO PLAZAS	ADSCRIPCIÓN SERVICIO
1	Oficial de mantenimiento	E	12	1	Admón General (Cultura)

(*) Asimilación al mismo nivel de personal funcionario

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público 2025 en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla, el Tablón electrónico municipal y en la sede electrónica municipal, para conocimiento general.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Secretaría General, Intervención Municipal y de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N° 2025/SSO_01/000044 .- AYUDAS SOCIALES DICIEMBRE 2025.



El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 10-12-2025, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de 27 de octubre, se ha delegado las competencias para la aprobación de los gastos de personal, de plantilla o sus suplencias reglamentarias. Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de diciembre de 2025, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos legales que procedan.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de diciembre de 2025, así como a la Intervención municipal.

ANEXO I

PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

NOMBRE	CONCEPTO AYUDA	CUANTÍA €
ACEBES SANTOS, MONTSERRAT	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
DELGADO RODRÍGUEZ, RAFAEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
FERNANDEZ TORRES, Mª ANGELES	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GAMEZ PINEDA, FRANCISCO JAVIER	AYUDA OFTALMOLÓGICA	189,00 €
GAMEZ PINEDA, FRANCISCO JAVIER	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GARCIA PEREZ, VIRGINIA ALEJANDRA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GONZÁLEZ FRAILE, ENCARNACIÓN	PREMIO CONSTANCIA	2.754,26 €

PALLARES LINDE, ENRIQUE	AYUDA GICA	ODONTOLÓ-	105,00 €
PÉREZ ARROYO, JOSÉ IGNACIO	AYUDA GICA	ODONTOLÓ-	85,26 €
RIVERA VAQUERO, M ^a DEL CARMEN	AYUDA GICA	OFTALMOLÓ-	200,00 €
RIVERA VAQUERO, M ^a JOSÉ	PREMIO CONSTANCIA		3.576,92 €
TORRES OLEA, MARIA DEL MAR	AYUDA GICA	ODONTOLÓ-	126,00 €
TRISTANCHO ONTANILLA, CARLOS	AYUDA GICA	ODONTOLÓ-	56,00 €
TRISTANCHO ONTANILLA, CARLOS	AYUDA GICA	OFTALMOLÓ-	180,00 €

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sr. Alcalde -Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria doy fe.